

DOCTORADO INDUSTRIAL

Sesión 3 octubre



CDED
Conferencia de Directores de Escuelas
de Doctorado

Santander 4-5 de octubre de 2019

DOS ENFOQUES: Lo que nos gustaría vs. lo que tenemos

FINALIDAD: Estimular la participación entre Universidad y tejido productivo → principio inspirador en caso de duda

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Todas las áreas, si se cumplen requisitos

OBJETO: Tiene que haber un proyecto de investigación o de desarrollo industrial: conceptos del Reglamento UE 651/2014

CONTRATO: Conveniencia de fijar una duración mínima

CON QUÉ ENTIDADES: Con carácter general quedarían excluidas las entidades o centros de investigación vinculados a la Universidad, sin perjuicio de admitir ciertos casos concretos.

Posible interpretación: lo que proscribía la norma no es la contratación por una Universidad, sino el desarrollo de proyecto en la Universidad en la que se preste el servicio.

CONVENIO: Sólo necesario si hay colaboración (director de la Universidad)
Debe contener el proceso de selección

Oportunidad de grupo de trabajo para continuar los debates y elevar propuestas de cambios normativos

